



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACIÓN



Resolución Ejecutiva Regional
N°005- 2016-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 05 ENE. 2016

VISTO:

El Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, con el que la Dirección General de Presupuesto Público remite el reporte oficial de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

El Informe N° 001-2016-GR.APURIMAC/09/GRPPAT, con el que se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 por el Gobernador Regional;

Oficio N° 002-2015-GRA/01/PCR, con el que el Consejo Regional comunica a la Gerencia General que el PIA 2016 no fue aprobado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tiene como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, mediante la Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, la misma que fue comunicado al Gobierno Regional de Apurímac, con el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público remite el reporte oficial de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2016;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, eleva el Informe N° 001-2016-GR.Apurimac/09/GRPPAT, donde solicita al Gobernador Regional promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, debido a que no ha sido aprobado por el pleno del Consejo Regional, conforme consta en el acta correspondiente, conforme a lo informado mediante el Oficio N° 002-2015-GRA/PCR;

Que, con Oficio N° 002-2015-GRA/01/PCR, el Consejo Regional comunica a la Gerencia General el Acuerdo de Consejo Regional de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 30 de diciembre del 2015, donde manifiesta que ha sido incluido en la agenda la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, lo cual no ha sido aprobado por el pleno del Consejo Regional;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, debe ser aprobado y promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, según establece el numeral 54.2 del Artículo 54° del TUO de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y menciona que, en el caso de que el Consejo Regional no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el artículo citado, el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional, aprobará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el Año Fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo Regional;

